



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPÁN
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210
R.F.C. PEP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	01
	09	10	20			
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
PADJ011-20	2020	PADJ011-20	PROFEPA			
REQUISICION No.						
001						

PROVEEDOR

IVÁN SALAS SÁNCHEZ
MANIZALES No. 988, COL. LINDAVISTA, ALCALDÍA
GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE
MÉXICO.

Tel. 5536251659
expo@profe.com

R.F.C. SASI711216BR6

EFECTUAR ENTREGA EN:

CAMINO AL AJUSCO No. 200 SÓTANO
2 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA,
ALCALDÍA TLALPÁN. C.P. 14210 CDMX.

SE DEBERÁ COORDINAR LA ENTREGA
CON EL JEFE DEL ALMACÉN. C.
FRANCISCO VÁZQUEZ (54496300 ext.
16484), PRESENTANDO FACTURA
ORIGINAL Y 4 COPIAS.

FECHA DE ENTREGA

DÍA MES AÑO

CONDICIONES DE ENTREGA

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS NATURALES POSTERIORES
A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA,
A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA
PROFEPA

ÁREA REQUERENTE

SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS
NATURALES

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA
LICITACIÓN

DÍA MES AÑO

PARTIDA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	DEXMEDETOMIDINA (DEXDOMITOR) DE 10 ML. DEXMEDETOMIDINA (DEXDOMITOR) DE 10 ML.	12	FRASCO	\$2,680.00	\$32,160.00
2	HIDROCLORURO DE ATIPAMEZOL (ANTISEDAN) 10 ML.	12	FRASCO	\$3,050.00	\$36,600.00
3	KETAMINA (ANEZKET VET), 10 ML.	12	FRASCO	\$1,175.00	\$14,100.00
4	TILETAMINA / ZOLASZEPAM) ZOLETIL 100	6	FRASCO	\$1,050.00	\$6,300.00
5	DARDOS DE 3ML (TELINJECT) ** Causa IVA	8	PIEZA	\$1,785.00	\$14,280.00
6	DARDOS DE 5ML (TELINJECT). ** Causa IVA	5	PIEZA	\$1,955.00	\$9,775.00
7	AGUJAS DE 2.0 X 3.0 MM (PAQ. C/20 AGUJAS.) ** Causa IVA	2	PAQUETE	\$550.00	\$1,100.00

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE:
(CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.).

El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.

El proveedor deberá otorgar garantía de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Pedido, equivalente al monto total del pedido antes de IVA, a menos que dentro del periodo mencionado entregue la totalidad de bienes.

CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAUL TAMAYO ESLAVA

LIC. MAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ

Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración,
Contratación y Bienes de la SEMARNAT, en
83, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en
relación con la designación mediante oficio No. No.
PEPA/14/C.26/18/20, de fecha 02 de marzo de 2020

PROVEEDOR

PARTIDA
PRESUPUESTAL
No. Y NOMBRE

PARTIDA 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos
(Partidas 1 a 4)
25401 Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Partidas 5 a 8)

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen u ofenda original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- 1.5.1 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondió, misma que deberá constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad por la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

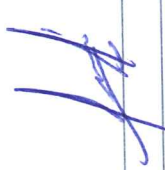
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Iraís Sales Sanchez

FIRMA



CARGO

TELEFONO

55 3625 1659

FECHA

DÍA MES AÑO

09 10 20

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía "FACCIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tipo máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la promesa que en su caso se autorice. Cuando se presente una de las causas de estas Hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCLUCIACION

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11.- IDENTIFICACION DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Organismo de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe Cn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México), en el cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.- FACTURACION

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total. 12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declaró bajo decir verdad que conoce los términos del presente pedido. Asimismo, por lo tanto, acepta todos los términos del presente pedido. Los bienes y/o servicios objeto del presente pedido, serán entregados en el momento de la recepción del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto, acepta todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se realizará en los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a la "PROCURADURIA" la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.